



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTO: "VILLA 2000 NUEVA ESPERANZA" TITULO III (01 beneficiario).

RESOLUCION EX. N° 0113 /

IQUIQUE, 02 FEB. 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 7461/2013, modificada por Res. Exenta N° 6017/2013, ambas del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de seleccionados al llamado nacional PPPF 2013.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Exento N° 97 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- f) Res. Exentas N° 733/2014, N° 460/2015 y N° 927/2015, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgaron nuevo plazo para certificado que indica.
- g) Res. Exenta N° 1880/2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización que autoriza reemplazo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 239/2016, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (SERVIU), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondientes al proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, "Villa 2000 Nueva Esperanza", Título III (01 beneficiarios) de la comuna de Pozo Almonte, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- Que, para el efecto citado, se adjunta carta gantt, e Informe Técnico, de fecha 22.01.2015, que da cuenta, entre otros que los proyectos cuentan con un 100% de avance de su obra física. Se agrega las razones que justifican se otorgue nuevo plazo y que el Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes al año 2016.
- 3.- La Res. Exenta N° 1880 de fecha 21.10.2015, de SERVIU Tarapacá, que autoriza la renuncia al proyecto de doña Ana Ortiz García y su reemplazo por doña Angélica Vergara Astorga.
- 4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

RESOLUCION:

- 1º **OTORGASE** un nuevo plazo, hasta el día 23 de marzo de 2016, a certificado de subsidio de Programa Protección Patrimonio Familiar del proyecto: **"Villa 2000 Nueva Esperanza" Título III**, de la comuna de Pozo Almonte, correspondiente a la beneficiaria que se individualiza a continuación:

Nº	BENEFICIARIA	Nº CERTIFICADO
1	ANGELICA DEL ROSARIO VERGARA ASTORGA	RAM3 Nº 22-13-82613

- 2º **DEJESE**, constancia en certificado correspondiente, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ARONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA (S)

VGC/JCPS/RBV

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.